

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 286

Martes 18 de diciembre de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Dirección General de Administración Local

Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento
de las Corporaciones Locales

Jefatura Provincial de Valladolid

Se recuerda a los Ayuntamientos, que todavía no hubieran hecho la petición de distintivos, impuesto municipal de circulación vehículos, año 1974, que deberán efectuarla a la mayor brevedad remitiendo la hoja de pedido a este Servicio Provincial. El importe de los distintivos, a 1,50 pesetas ejemplar, deberá ingresarse en Banesto, sucursal de Valladolid, c/corriente número 870075/271.

Valladolid, 14 de diciembre de 1973.
El jefe del Servicio, M. Arranz.

5.059

Instituto Nacional de «Auxilio Social»

Delegación Provincial de Valladolid

ANUNCIO

Este Instituto Nacional, convoca obras de reforma y mejoras en el Hogar Gabriel Moyano, de Mojados, por un importe de un millón cuatrocientas setenta y tres mil seiscientos nueve pesetas; de acuerdo con proyecto del arquitecto don Fernando Pérez-Tomé Torres.

Las proposiciones serán presentadas con arreglo al modelo de anuncio que figura en el pliego de cláusulas administrativas, que pueden ser examinadas, junto con el proyecto, en esta Delegación Provincial de "Auxilio Social", sita en Valladolid, General Almirante, número 5, en horas de oficina. Los gastos de dicha publicación serán a cargo del adjudicatario.

El plazo de presentación finalizará diez días hábiles contados a partir del siguiente de su publicación.

Valladolid, 17 de diciembre de 1973.
El delegado provincial accidental.

Pago diferido 5.060—4.300
Ptas. 300

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

En su sesión celebrada el día diez de los corrientes, la Diputación Provincial ha acordado adelantar al próximo día veintiocho, a las doce horas, la celebración de la sesión ordinaria del Pleno Corporativo, correspondiente al día treinta y uno del mismo mes.

Valladolid, 13 de diciembre de 1973.
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

5.058

Adquisición de artículos

Decretado por esta presidencia que se celebre concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros bené-

fico-provinciales durante el próximo mes de enero de 1974, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6,00 pesetas, un timbre provincial de 6,00 pesetas y un timbre de Mutualidad de 3,00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 27 del actual, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Los pliegos que se reciban para este concursillo, previa la correspondiente apertura, serán examinados por la Comisión de Compras y Servicios, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben conside-

rarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el Decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Aceite de girasol, 1.125 litros.
 Aceite puro de oliva, 875 litros.
 Aceitunas, 15 kilos.
 Achicoria, 35 kilos.
 Alubias blancas, 350 kilos.
 Alubias pintas, 350 kilos.
 Arroz entero, 475 kilos.
 Azúcar, 1.150 kilos.
 Bacalao fresco, 475 kilos.
 Bacalao seco, 405 kilos.
 Besugo fresco, 302 kilos.
 Bertorella, 420 kilos.
 Bollería: Bollos de azúcar, 14.720 unidades, y Magdalenas 6.500 unidades.
 Bonito en aceite, 15 kilos.
 Bonito fresco, 130 kilos.
 Cacao puro, 30 kilos.
 Café, 42 kilos.
 Caldo de pollo concentrado, 105 kilos.
 Carne de lechazo, 20 kilos.
 Carne de pollo, 1.115 kilos.
 Carne congelada de 1.^a, 1.150 kilos.
 Carne congelada de 2.^a, 1.900 kilos.
 Congrio abierto, sin cabeza, 245 kilos.
 Chicharros frescos, 300 kilos.
 Chocolate con leche, 200 kilos.
 Chocolate familiar, 80 kilos.
 Chorizo, bocadillos, 220 kilos.
 Chorizo para cocido, 10 kilos.
 Dulce de membrillo, 80 kilos.
 Fideos y pasta para sopa, 410 kilos.
 Foie-gras, 45 kilos.
 Frutas variadas, 10.300 kilos.
 Galletas María 20 kilos y Vainilla, 40 kilos.
 Garbanzos, 250 kilos.
 Guisantes en conserva, 100 kilos.
 Harina de trigo para la cocina, 320 kilos.
 Hortalizas variadas, 6.600 kilos.
 Huevos de gallina, 2.500 docenas.
 Jabón común en trozos, 64 kilos.
 Jabón industrial, 930 kilos.
 Jamón serrano, 13 kilos.
 Jamón York, 170 kilos.
 Leche de vaca, 17.500 litros.
 Lentejas, 350 kilos.
 Malta molida, 65 kilos.
 Mantequilla tres gustos, 85 kilos.
 Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 130 kilos.
 Mermelada de frutas (Ciruela, melocotón y pera), 458 kilos, y 4.800 raciones individuales.
 Mortadela con aceitunas, 50 kilos.
 Patatas (nuevas), de tamaño más bien

grosso, rechazándose las que se hallen dañadas, 8.800 kilos.

Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 275 kilos.
 Pescados congelados, 3.585 kilos.
 Pimentón dulce, 22 kilos.
 Pimientos morrones en conserva, 141 kilos.
 Queso curado, 195 kilos.
 Salchichas frescas, rojas y blancas, 388 kilos.
 Salchichón, 120 kilos.
 Sal fina, 60 kilos.
 Sal en grano, 105 kilos.
 Sardinias en aceite, 130 kilos.
 Sardinias frescas, 405 kilos.
 Sosa Solvay, 200 kilos.
 Suela 1.^a, 10 kilos, y plástico 30 Kgs.
 Tocino fresco, 200 kilos.
 Tomates en conserva, botes de 5 kilos, 375 kilos.
 Vinagre de vino, 235 litros.
 Vino blanco, embotellado, 65 litros.
 Vino común, 590 litros.
 Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.
 Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.
 Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra, será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.
 El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.
 Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.
 Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.
 Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se

impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar

NOTA.—Los artículos que tengan carácter de fluctuantes en los respectivos precios, podrán ser ofrecidos: a) a un precio fijo y determinado; b) a un precio en función del precio medio de cotización que corresponda al artículo durante el mes del suministro, siempre que tal cotización pueda resultar acreditada oficialmente, a satisfacción de la Corporación. Por ejemplo, el precio unitario de la docena de huevos podrá ofertarse a la cotización media mensual, de la tablilla de Madrid o con un porcentaje de baja sobre la misma, las frutas, verduras y pescados, en función del precio medio mensual de mercado mayorista en plaza, acreditarse con certificación de la administración del Mercado Central.

Valladolid, 13 de diciembre de 1973.
 El presidente, José Luis Mosquera Pérez.
 5.061—4.301

ADMINISTRACION MUNICIPAL

VELILLA

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1 dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Velilla, 12 de diciembre de 1973.
 El alcalde, E. Cortijo.

Pago diferido 5.033—4.302

Plas. 200
 VILLANUEVA DE LA CONDESA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, por el plazo de quince días, el pliego de condiciones que ha de regir para el aprovechamiento de pastos en los prados de este Municipio, durante el ejer-

cicio 1974, para que, durante los días señalados puedan presentar reclamaciones contra el mismo o interesar su aprovechamiento, ya que pasados los días marcados, se procederá a la su-
basta sin más trámites.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme dispone el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villanueva de la Condesa, 12 de diciembre de 1973.—El alcalde-presidente, Hipólito Rueda Cabrerós.

Ptas. 220

5.005—4.303

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 200-73 de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 249.—Sala de lo Civil.—Ilustrísimo señor presidente: Don César Aparicio y de Santiago.—Ilustrísimos señores magistrados: Don Marcos Sacristán Bernardo, don Germán Cabezas Miravalles.—En la ciudad de Valladolid, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Valladolid número dos, y seguidos entre partes, de una y como demandante-apelante, por don Indalecio Pérez Matobella, mayor de edad, casado, constructor de obras y vecino de Valladolid, que ha estado representado por el procurador don Lucio Sabadell Martínez y defendido por el letrado don Fernando Muñoz Santos, y de otra, como demandado-apelado, por don Teodoro Hidalgo Fernández, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Valladolid, que ha estado

representado por el procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el letrado don Jesús Lago San José y asimismo como demandados apelados, por doña Purificación Losada Ólea y doña Gloria Hidalgo Losada, mayores de edad, esposa e hija del anterior y vecinas de Valladolid, que no han comparecido en este recurso ante este Tribunal por lo que en cuanto a las mismas se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos: Que revocando la sentencia dictada por el ilustrísimo señor magistrado juez número 2, de esta ciudad, el dieciocho de abril del presente año, y estimando en parte la demanda y totalmente la reconvencción, debemos declarar y declaramos: 1.º Que el precio de la compraventa convenida por don Indalecio Pérez Matobella con don Teodoro Hidalgo Fernández, doña Purificación Losada Olea y doña Gloria Hidalgo Losada, del piso 4.º B de la casa número 5 de la calle del Empecinado, de esta ciudad, es el convenido expresamente en el contrato de agosto de 1969, de 220.000 pesetas.—2.º Que los demandados están obligados a satisfacer, salvo error aritmético, de inmediato la cantidad de 8.665,60 pesetas y en cinco plazos anuales de 3.600,48 pesetas, a partir del 10 de diciembre de 1971, la cantidad aplazada de 18.002,40 pesetas, más los intereses legales de las cantidades adeudadas y aplazadas en cada anualidad.—3.º Que igualmente los demandados están obligados a satisfacer al actor, en la proporción que les atribuye la escritura de división horizontal, los gastos de esta escritura, y la de la obra nueva, y de su inscripción en el Registro de la Propiedad, lo que se determinará en ejecución de sentencia.—4.º Que los demandados están obligados a otorgar escritura pública de compraventa de la vivienda citada, de acuerdo con lo pactado en el contrato privado de compraventa, por el precio de 220.000 pesetas y con observancia de las disposiciones legales para las viviendas de protección oficial. Y que debemos absolver y absolvemos a los demandados de las demás preten-

siones de la demanda, sin hacer especial atribución de las costas de ambas instancias.

Expresada sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me refiero y remito. Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Julían

Humanes López
PAGO PREVIO
Ptas. 1.350

4.686—4.304

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 214 de 1973, se sigue juicio ejecutivo a instancia de El Motor Nacional, S.A., contra don Restituto Martínez Pérez, vecino de San Martín de Valvení, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día nueve de enero y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo; y

Tercera. Que el vehículo objeto de subasta se encuentra en poder del propio demandado don Restituto Martínez Pérez, mayor de edad, casado y vecino de San Martín de Valvení, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlo.

Vehículo objeto de subasta

Un tractor marca Barreiros, matrícula VA-10.912. Tasado pericialmente en la suma de ciento diez mil pesetas.

Dado en Valladolid, a once de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Ángel Mingo.

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Ptas. 400

5.015—4.305

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 157 de 1973, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Compañía Mercantil Viivapa, S. A., contra don Ovidio Barbero Marqués, vecino de la calle Cisne, número 6-3.º N, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo los bienes embargados al deudor, y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de diciembre y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, de la segunda subasta.

Tercera. Que el vehículo se encuentra en poder del propio deudor don Ovidio Barbero Marqués, con domicilio en la calle el Cisne, número 6-3.º N, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarle.

Vehículo objeto de subasta

I. Auto-camión, marca AVIA, modelo 3.500, matrícula VA-3.518-A. Tasado en doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Valladolid, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Ángel Mingo.

5.048—4.306

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Ptas. 590

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio 332 de 1973, para inmatricular, en el Registro de la Propiedad, las fincas que después se dirán, promovido por el procurador don José Menéndez, en nombre y representación de don Teodomiro Valentín Lajo, vecino de Valladolid, calle del Salvador, número 7, en el que he acordado citar por medio del presente a las titulares de los predios colindantes doña Rosario Cernuda, doña Hermilia Briso y doña Elena Criado Briso Montiano, en ignorado paradero o a sus herederos o causahabientes, y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, a todos para que, dentro de los diez días siguientes a la publicación o fijación del presente, puedan comparecer, ante este Juzgado, en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Fincas de que se trata

Tierra al pago de La Caseta, de 23 áreas y 29 centiáreas. Linda Norte, María Valentín; Sur, carretera de Adanero; Este, Rosario Cernuda, y Oeste, Teodoro Llorente.

Tierra a la Cruz Cernuda, conocida asimismo por Fuente Coré, de 46 áreas y 58 centiáreas. Linda Norte, Hermilia Briso; Sur, camino de Villanubla; Este, Pedro Cernuda, y Oeste, con la anterior.

En Valladolid, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y tres. Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Ptas. 450

4.808—4.307

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número cuatro de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado,

con el número 46-73, y de los que después se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la capital de Valladolid, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y tres. El señor don Miguel Gómez de Liaño Cobaleda, juez municipal número 4 de Valladolid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandante, la entidad Meseta, S. A., con domicilio social en esta capital, que ha estado representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y defendida por el letrado don Arturo de Andrés Carrito, y de otra y como demandado, don Godofredo Folgado García, mayor de edad, industrial titular de la firma comercial Deportes Pamen, con domicilio social en Alicante, Gran Avenida, número 39, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de la entidad Meseta, S. A., debo condenar y condeno al demandado don Godofredo Folgado García, a que a la firmeza de esta sentencia, pague a la actora la cantidad de 5.535,65 pesetas (cinco mil quinientas treinta y cinco pesetas con sesenta y cinco céntimos), intereses legales de la misma, desde la fecha de interposición de la demanda y las costas de este procedimiento.

Fue publicada el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito, y para que conste en cumplimiento de lo mandado y sirva de notificación en forma al demandado, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, extendiendo el presente testimonio en Valladolid, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Miguel Torres del Campo.

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Ptas. 600

4.684—4.308

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL